



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 12 de julio de 1982. — Número 83

Página 889

CONSEJO DE GOBIERNO

99 *DECRETO 58/1982, de 6 de julio, por el que se regula la utilización de la Bandera Regional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.*

La entrada en vigor del Estatuto de Autonomía ha otorgado a la enseña de Cantabria una dimensión oficial a todos los efectos como símbolo de las esencias y tradiciones de nuestra Región. Hasta que la Asamblea Regional de Cantabria no legisle sobre esta materia y en virtud de lo expuesto, a propuesta del consejero adjunto al presidente y de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 1982,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Bandera de Cantabria, de acuerdo con el artículo 3 del Estatuto de Autonomía, está formada por dos franjas horizontales de igual anchura, blanca la superior y roja la inferior, pudiendo tener situado en su centro el escudo de la extinta Diputación Provincial, mientras no sea sustituido por Ley de la Asamblea Regional.

Artículo 2.º—La Bandera de Cantabria deberá ondear, junto a la de España, que ocupará el lugar preeminente, en todos los edificios públicos civiles, tanto de ámbito regional como municipal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3.º—En todos los actos oficiales de proyección regional o municipal, la Bandera Nacional deberá estar acompañada de la Bandera de Cantabria y de la del municipio respectivo, si estuviera reconocida.

Artículo 4.º—Donde existan otras enseñas reconocidas, las Banderas de España y de Cantabria destacarán sobre el resto. En todos los edificios, bien de la antigua Diputación Provincial o transferidos que estén situados en cualquier lugar del territorio de la Comunidad Autónoma, sólo ondearán las banderas de España y de Cantabria.

Artículo 5.º—La preeminencia en la situación de la Bandera de Cantabria se establecerá de acuerdo con lo prevenido en el artículo 6 de la Ley de 28 de octubre de 1981, siendo considerada como la siguiente en rango a la de la Nación.

Artículo 6.º—La Bandera de Cantabria ocupará, en los términos de preeminencia establecidos en el artículo 5.º de este Decreto, un lugar en el interior de todos los edificios dependientes de la Diputación Regional.

Artículo 7.º—Los presidentes de la Diputación Regional, de la Asamblea y los consejeros del Gobierno podrán utilizar como guión la Bandera de Cantabria para su asistencia a actos oficiales.

Artículo 8.º—Queda prohibida la utilización de la Bandera de Cantabria y sus colores con cualquier clase de símbolos o consignas de tipo partidista o publicitario, exceptuándose de lo dispuesto, su uso por asociaciones u organizaciones deportivas, culturales o de otro tipo que, teniendo una íntima vinculación con Cantabria, no tengan las referidas connotaciones políticas o partidistas.

Artículo 9.º—Los honores que sean debidos a la Bandera de Cantabria serán oportunamente fijados cuando el Estado dicte las normas que puedan servir de base para tal regulación.

Artículo 10.—Los ultrajes y ofensas a la Bandera de Cantabria y las contravenciones del presente Decreto y sus consecuencias son las determinadas por la legislación del Estado.

Artículo 11.—El Consejo de Gobierno podrá dictar normas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 6 de julio de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero adjunto al presidente
y de Relaciones Institucionales,
JOSE RAMON SAIZ FERNANDEZ

100 *RESOLUCION aprobando proyecto denominado "Reformado del de construcción en la calle Ronda de la Encrucijada", en San Vicente de la Barquera.*

Visto el informe de los Servicios de Vías y Obras, el Consejo de Gobierno, en la reunión de 28 de junio de 1982 y a propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, aprobó el proyecto denominado «Refor-

mado del de construcción de la calle Ronda de la Encrucijada», en San Vicente de la Barquera, con un presupuesto de ejecución por contrato de veintiséis millones de pesetas (26.000.000), obra incluida con el número 109 en el Plan de Obras y Servicios de 1981 y con el número 17 en la reforma del mismo de octubre de 1981, cuyo proyecto original fue declarado desierto por falta de licitadores.

Igualmente, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente a las obras de dicho proyecto reformado y la convocatoria del oportuno concurso-subasta para su contratación reglamentaria, con carácter de urgencia.

Santander, 28 de junio de 1982.

El consejero de la Presidencia,

JESUS RUIZ RUGAMA

101. RESOLUCION autorizando la sustitución de la variante de Mollinedo a La Altura, del proyecto denominado "Urbanización de caminos en el término de Villaverde de Trucíos".

Vista la petición del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos y el informe formulado por el ingeniero director de Vías y Obras, relativo a la obra de «Urbanización de caminos en el término de Villaverde de Trucíos», incluida con el número 146 en el Plan de Obras y Servicios de 1981, que fue adjudicada por dicho municipio a la firma «Enrique Otaduy, S. L.», en la cantidad de veinte millones trescientas sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesetas (20.360.145), el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 1982, acuerda autorizar la sustitución de la variante de Mollinedo a La Altura, del proyecto contratado por las unidades de obra comprendidas en el proyecto reformado redactado por el ingeniero director de las mismas, don Arsenio Lloredo Oviedo.

El presupuesto de ejecución por contrato del proyecto reformado de referencia se eleva a la suma de 1.141.700 pesetas, equivalente al de la variante sustituida.

Santander, 28 de junio de 1982.

El consejero de la Presidencia,

JESUS RUIZ RUGAMA

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 3-80 bis.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV.,

de 1.469 metros de longitud, conductor LA-56 y Centro de Transformación tipo interior, con una potencia de 200 KVA., relación de transformación 12.000/380 V., para suministro de energía eléctrica a la estación de bombeo de agua de La Montaña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 5 de abril de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 711 de 1981, seguidos a instancia de doña Carolina García Roldán, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, calle Antonio López, 52-4.º izquierda, representada por el procurador señor

Cuevas Oveja, contra don Angel Perlacia Gómez y doña María Teresa García Roiz, mayores de edad, industriales y con domicilio en Maliaño, calle José Antonio, 5-5.º H, cónyuges, sobre reclamación de trescientas mil pesetas de principal y otras ciento veinte mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Vehículo marca «Ford-Fiesta», matrícula S-6.580-E, tasado en trescientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 27 de julio, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 21 de junio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 360 de 1981, seguidos a instancia de Karlia, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Valentín Torre García, mayor de edad, industrial, domiciliado en esta localidad, calle Castilla, número 47, confitería El Mandil, sobre reclamación de ciento sesenta y dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas de principal, mil novecientas una peseta de gastos de quebranto y protesto, y otras setenta mil pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Dos expositores frigoríficos a 60.000 pesetas cada uno, conjuntamente valorados en ciento veinte mil pesetas.

Una registradora Welco número 310.250 eléctrica, tasada en treinta mil pesetas.

Una balanza de 4 kilos, Montaña, tipo R-59.784, tasada en cinco mil pesetas.

Un horno marca Salva, de confitería, tasado en cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día treinta de julio, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Consejo de Gobierno

- Decreto 58/1982, de 6 de julio, por el que se regula la utilización de la Bandera Regional en el ámbito de la Comunidad Autónoma 889
- Resolución aprobando proyecto denominado "Reformado del de construcción en la calle Ronda de la Encrucijada", en San Vicente de la Barquera. . 889
- Resolución autorizando la sustitución de la variante de Mollinedo a La Altura, del proyecto denominado "Urbanización de caminos en el término de Villaverde de Trucíos" ... 890

ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 890

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Números Uno, Dos y Tres de Santander 890
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar 892

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 892

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de Santander, Torrelavega, Reinosa y Los Tojos 895

ANUNCIOS PARTICULARES

- Tabacalera, S. A. 896

Dado en Santander a 26 de junio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 574-81, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «Automoción y Servicios

de Santander, S. A.», contra don Avelino Díaz Ros y su esposa, doña María Nieves Rey Gutiérrez, todos de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado ejecutado siguientes:

Turismo marca Seat-127, matrícula S-8.222-D, valorado pericialmente en cien mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores que el tipo de licitación en esta subasta se verá rebajado en un veinticinco por ciento del que lo fuera para la primera, y que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 25 de junio de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en ejecutoria número 85/81, dimanante de Diligencias Preparatorias número 42/81, por delito de imprudencia, contra Huberto Pedro Ubierna Moreno, seguida en este Juzgado por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 y precio de trescientas setenta y cinco mil pesetas; un vehículo marca Citroen GSA Palas, matrícula S-7.319-I.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de julio, a las

once horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.º Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado en un almacén sito en la calle Rualasal, donde podrá ser examinado.

Dado en Santander a 30 de junio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra los deudores don Antonio Cagigas Campo, por débitos de 21.200 pesetas; don Juan Gómez Galdos, por 18.500 pesetas; don José Manuel Redondo Setién, por 18.500 pesetas; don Vidal Ruiz Alonso, por 18.500 pesetas; don Maximino Setién Ventosa, por 18.500 pesetas; don Pedro López Lavín, por 10.400 pesetas, de importantes más recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1982, la providencia de subasta de bienes muebles propiedad de los deudores don Antonio Cagigas Campo, don Juan Gómez Galdos, don José Manuel Redondo Setién, don Vidal Ruiz Alonso, don Maximino Setién Ventosa y don Pedro López Lavín, embargados por diligencia de 28 de agosto de 1980, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de agosto de 1982, en primera subasta, a las doce horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, y en se-

gunda subasta, el día 13 de agosto de 1982, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

El vehículo S-1.983-G, Seat 124/1.800, tasado en 125.000 pesetas; depositario don Antonio Cagigas Campo, domiciliado en Galizano.

Un Renault-6, S-8.301-B, tasado en 40.000 pesetas; depositario don Juan Gómez Galdos, domiciliado en Langre.

El Seat 127-3 P, S-9.177-D, tasado en 125.000 pesetas; depositario don José Manuel Redondo Setién, domiciliado en Somo.

El Morris S-51.347, tasado en 27.000 pesetas; depositario don Vidal Ruiz Alonso, domiciliado en Carriazo.

El Renault-12 S-0.848-D, tasado en 85.000 pesetas; depositario don Maximino Setién Ventosa, domiciliado en Suesa.

El Citroen GS Palas S-2.748-G, tasado en 225.000 pesetas; depositario don Pedro López Lavín, domiciliado en Galizano.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que en segunda subasta, si la hubiere, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

En Carriazo a 23 de junio de 1982.—El agente ejecutivo (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio de mayor cuantía número 443/80, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Ramón Tezanos Puente, mayor de edad, casado, vecino de Igollo de Camargo, representado por el procurador señor Alvarez Sastre, contra doña Josefina Puente Castañeda, mayor de edad, casada, vecina de Gijón, y contra la herencia yacente de don José Tezanos Puente y contra quienes se crean con derecho a la sucesión del mismo, por medio de la presente, se hace saber a dichos demandados, declarados en rebeldía, que se ha causado traba y embargo en cantidad suficiente a cubrir la suma de 604.940 pesetas concedida al actor en la ejecutoria, más otras 50.000 pesetas calculadas para intereses y costas, de los siguientes bienes inmuebles propiedad de dichos demandados:

a) En el pueblo y Ayuntamiento de Camargo, mies de Igollo y sitio de Arenas, 6 áreas y 73 centiáreas, a prado, que según reciente medición resulta ser de 5 carros, o sean, 8 áreas y 44 centiáreas; y linda: Norte y Sur, Ramón Haya, hoy Joaquín Raba; Este, Francisco Castanedo, y Oeste, camino real. Inscrita al libro de Camargo número 175, folio 122, finca 17.355, inscripción 2.ª

b) 3 áreas y 56 centiáreas, igual a 2 carros, a prado, en dicho pueblo de Igollo, mies del mismo nombre, sitio de Sobangas o Solangas; que linda: Norte, Ramón García; Sur, de la Condesa de la Barca; Este y Oeste, de la herencia de donde procedía anteriormente. Inscrita al libro de Camargo número 88, folio 55, finca 9.643, inscripción 6.ª

Y para que sirva de notifica-

ción a los demandados en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito del Juzgado de Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 12/82, se siguen actuaciones de proceso civil de cognición a instancia de don Juan Antonio Sainz Fernández, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra la Junta Vecinal de Llerana, el Ayuntamiento de Saro y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este asunto, en las que ha recaído la siguiente

Providencia del juez señor Ortega Gayé.—En Villacarriedo a 9 de marzo de 1982.

Por recibida la anterior demanda, documentos que la acompañan y copias simples de todo ello, se admite. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para su conocimiento, así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la demanda, y por parte en la misma, al demandante don Juan Antonio Sainz Fernández, y en su nombre y representación, al procurador don José Antonio de Llanos García, en virtud de la copia autorizada de la escritura de mandato, que debidamente bastantada acompañada, la que, previo testimonio en las actuaciones, le será devuelta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Dese el curso a la demanda por los trámites establecidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual, y con relación a los demandados Junta Vecinal de Llerana y Ayuntamiento de Saro, confiáraseles traslado de la demanda y documentos con ella presentados, emplazándose en forma, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días

hábiles, comparezcan en autos y contesten por escrito a la demanda con firma de letrado; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, se tendrá la demanda por contestada y continuará el procedimiento su curso sin volverles a citar ni oír; y con relación a los demás demandados, personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este asunto, emplázaseles por edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado de Distrito y a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, y si a sus respectivos derechos conviniere, puedan comparecer en autos, por sí o legalmente representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto citado, con los mismos apercibimientos de declaración en rebeldía. Se tiene por designado el domicilio que en esta villa tiene don Gregorio Abascal Manteca para oír notificaciones, citaciones y demás diligencias. Notifíquese este proveído a la parte actora por su procurador, haciéndole entrega de los despachos mandados librar para la publicación del edicto.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Ante mí, firmados: E. Ortega Gayé, Jesús Fernández Cobo. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con los demandados personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este asunto, expido el presente, en Villacarriedo a 9 de marzo de 1982.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 27/82, se tramitan autos ejecutivos instados por la entidad mercantil «E. Lostal y Cía., S. A.», de Santander, contra don Fernando Cabarga García y contra la herencia yacente de su esposa, doña

Agueda Saiz Ceballos, si no le hubiese sido aceptada, o contra sus herederos desconocidos o inciertos si hubiese sido aceptada la herencia; en cuyos autos se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santoña a 21 de mayo de 1982. Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia, en funciones, de Santoma y su partido, en los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: demandante, la entidad mercantil «E. Lostal y Cía., S. A.», domiciliada en Santander, representada por el procurador don Félix Ingelmo Sosa y dirigida por el letrado don Eduardo de la Lastra Olano; de otra, como demandados, don Fernando Cabarga García, mayor de edad, viudo y vecino de Santoña, representado por la procuradora doña Victoria Collado Quemada y dirigido por el letrado don Jesús Luis Martín Fuentesilla, y la herencia yacente de su esposa doña Agueda Saiz Ceballos, de no haber sido aceptada o sus herederos desconocidos o inciertos si hubiese sido aceptada; y...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada en este proceso ejecutivo por el demandado don Fernando Cabarga García, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad de once millones quinientas treinta y una mil doscientas setenta y dos pesetas de principal; cuatro mil novecientas doce pesetas de gastos de protesto; ciento treinta mil seiscientos noventa y dos pesetas correspondientes a gastos de devolución, y de dos millones de pesetas para pago de intereses y costas en bienes del demandado señor Cabarga García y herencia yacente de su esposa doña Agueda Saiz Ceballos hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora, la entidad mercantil «E. Lostal y Cía., S. A.», de las cantidades reclamadas por principal, gastos de protesto y de devolución, de intereses y costas, y con expresa imposición de éstas últimas, por imperativo legal, a los citados demandados. Así, por esta

mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Andrés Díez Astraín». (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados «herencia yacente de doña Agueda Saiz Ceballos, si no le hubieren sido aceptada o contra sus herederos desconocidos e inciertos si hubiere sido aceptada la herencia».

Asimismo, se hace saber a dichos codemandados «herencia yacente de doña Agueda Saiz Ceballos si no le hubiese sido aceptada, o contra sus herederos desconocidos e inciertos si hubiese sido aceptada la herencia», que, por el demandado don Fernando Cabarga García se interpuso recurso de apelación contra dicha resolución; emplazándoles para que, en el término de veinte días, comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, a usar de su derecho si les conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santoña a 28 de junio de 1982.—El juez de primera instancia, don Andrés Díez de Astraín Rodrigo.

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 382/82, sobre reclamación de doña María Eugenia Rojo Guinea contra la empresa Confecciones Bimma, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las actoras que luego se dirán, debo condenar y condeno a la empresa demandada, en la persona de su representante legal don Justo B. Quintanilla Rodríguez, a que por los conceptos y períodos referidos abonen a cada una las siguientes cantidades: a doña María Eugenia Rojo Guinea, doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas; y para cada una de las otras dos, doña Ascensión Rojo Guinea y doña María Jesús Pérez Doncel, la misma cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena más el 20 por 100 de la misma en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otras 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Confecciones Bimma, S. L., don Justo Quintanilla, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de junio de 1982.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

1.518

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.280/81, cito en legal forma a José Ramón Hoyo Peña, en calidad de denunciado en juicio de faltas, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Grupo Escolar General Sargadía, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, el día 30 de septiembre, a las once horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le previene del contenido del artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, expido la presente, en Santander a 23 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).

1.634

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 275/82, seguido por lesiones en agresión contra José

Luis Rincón Vázquez como lesionado, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 22 de septiembre y hora de las doce quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado José Luis Rincón Vázquez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

1.642

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 388/82, sobre reclamación de don Tomás Palazuelos Gil, contra la empresa «Losada Industrial, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tomás Palazuelos Gil, debo condenar y condeno a la demandada «Losada Industrial, S. L.», a que, como indemnización por la extinción de la relación laboral, por causas económicas, le abone un importe de trescientas ochenta y dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de súplica ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, más otras 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Agencia número 5».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Losada

Industrial, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 14 de junio de 1982.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros. 1.542 (bis)

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 236/82, seguido ante este Juzgado por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de junio de 1982, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en nombre y representación de la acción pública, contra Marcelino Salvador Campo, mayor de edad, casado, jornalero, digo, camarero y de esta vecindad, por estafa; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Salvador Campo a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de mil novecientas pesetas a Urbano Alonso Mantilla, y costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al expresado Marcelino Salvador Campo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de junio de 1982.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.489

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Japsa» y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 6 CV. c/u., en Prolongación Avenida de Los Castros, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de junio de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Pablo Borregas Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar un pub en la finca número 3 de la calle Juan José Ruano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 10 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.198

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación, celebrado el día 25 de junio de 1982, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas Urbanísticas:

—Ordenanza sobre «Conservación y estado ruinoso de las edificaciones».

—Ordenanza sobre «Construcción y uso de entreplantas en locales comerciales».

—Ordenanza sobre «Marquesinas, rótulos y toldos en locales comerciales».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dichas Ordenanzas estarán expuestas al público en las Oficinas de Urbanismo, a efectos de reclamaciones y por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado o de Cantabria».

Torrelavega, 30 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en pro-

pididad de una plaza de técnico de administración general encuadrada en el Subgrupo de Técnicos, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 1982).

Admitidos

Pedro Luis Anillo Abril.
Casimiro López García.
José Ignacio Madina Armentia.
Abelardo Rodríguez González.
María Pilar Rivero Fernández.
Emilio Laborda Valle.
Carlos García de Campos.
María Expósito Jerez.
Tomás Ballester Burguera.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base 4.ª de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 26 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Octavio Gutiérrez Lobete solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación frigorífica para pescadería, en la calle San Francisco, s/n.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 28 de junio de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiéndose aprobado el presupuesto de inversiones para 1982, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen producido reclamaciones y cuya aprobación provisional lo fue en sesión plenaria del 10 de mayo pasado, y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 60, de 19 de mayo, quedan estructurados sus estados de gastos e ingresos, conforme al siguiente detalle:

Gastos

- 6.—Inversiones reales, 9.690.100 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 16.690.100 pesetas.

Ingresos

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 8.355.235 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 8.334.865 pesetas.
- Total ingresos, 16.690.100 pesetas.

A efectos del cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa a 30 de junio de 1982. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

Habiéndose aprobado el presupuesto ordinario para 1982, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen producido reclamaciones y cuya aprobación provisional lo fue en sesión plenaria del 10 de mayo pasado y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 60, de 19 de mayo, quedan estructurados sus estados de gastos e ingresos, conforme al siguiente detalle:

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 85.500.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 46.963.540 pesetas.
- 3.—Intereses, 11.686.321 pesetas.
- 4.— Transferencias corrientes, 2.440.000 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 900.000 pesetas.

- 9.—Variación de pasivos financieros, 7.510.139 pesetas.
- Total gastos, 150.000.000 de pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 55.885.092.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 8.005.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 38.132.000.
- 4.— Transferencias corrientes, 44.531.824 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 2.521.084.
- 6.—Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 900.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 20.000 pesetas.
- Total ingresos, 150.000.000 de pesetas.

A efectos del cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa a 30 de junio de 1982. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Los Tojos, n.º 1.

ANUNCIOS PARTICULARES
TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad, durante el año 1982 de expendedurías interinas, adjudicadas con arreglo a la Legislación anterior al Decreto 2.547/74, de 9 de agosto.

Autorizado por la Delegación del Gobierno de esta Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de mar-

zo de 1976, y sobre la base de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2.547/74, de 9 de agosto, «Tabacalera, S. A.», convoca concurso para 1982, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones y las instancias correspondientes son facilitadas por esta Compañía directamente a las personas afectadas por dicho concurso.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de agosto de 1982, a la hora de cierre de las oficinas de dicha representación provincial o de sus administraciones subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por provincias, ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 1982.

Las expendedurías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

- Planchada (hoy El Astillero, número 3).
- Caviedes (Valdáliga).
- La Cotera (Valdáliga).
- Solares, número 4.
- Riaño, número 1.
- Riaño número 2.
- Los Corrales, Estación F. C.
- Renedo, Estación F. C.

Santander, julio de 1982.—Por «Tabacalera, S. A.», el representante (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)